

**PROVINCIA DE CORDOBA – Liquidación del Fondo para el
Financiamiento del Sistema Educativo (FoFISE) – Periodo Abril –
Recálculo de Coeficiente**

Según adelantáramos en nuestro informe emitido el día 03/01/2012, la legislatura de la Provincia de Córdoba, mediante el Título III de la ley 10.012 (B.O. 20-12-2011), creó el *Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo* de la Provincia de Córdoba, mediante el cual estableció un Aporte Adicional del 5% sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos aplicable a partir del periodo Enero 2012, inclusive.

Con motivo del ajuste anual que prevé el art 69 de la RG (CA) 02/2010, referido al recálculo anual de los coeficientes respecto de los contribuyentes que tributen de acuerdo al Régimen General del Convenio Multilateral (Art. 2º), es factible que se generen diferencias en las bases imponibles del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al primer trimestre del año.

En ese contexto, el mencionado ajuste puede provocar que la base imponible correspondiente al período Abril se torne negativa en la jurisdicción Córdoba. Como consecuencia de ello se plantea una situación particular con relación al adicional citado, debido a que al resultar negativo el impuesto determinado en el periodo Abril, se generará un ajuste en el mismo sentido en el adicional.

Dicha situación fue contemplada por el fisco cordobés, mediante la RN 23/2012 (D.G.R.), la cual establece que tal ajuste deberá ser informado, de manera excepcional, en el concepto “**Otros**” del rubro “**Pagos no Bancarios**” del aplicativo Sifere.

Buenos Aires, 10 de Abril de 2012

Cdor. Fernando Alessandrini